ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME PARCIAL Y/O FINAL DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION PERSONA NATURAL	MAJA01.04.03.P002.F004	
		VERSIÓN	002

1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Cuota Número 3	
2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato No. 4181.010.26.1.690-2025	
Nombre completo del contratista: LEDER WVEIMAR MUÑOZ SOLARTE	
Documento de identificación: C.C 1.061.694.345	
Nombre del supervisor: CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA	
Organismo: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.	
Objeto del contrato: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, CON EL FIN DE BRINDAR SOPORTE A LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, TENIENDO COMO FUENTE DE FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS.	
3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 10/Jul/2025	Fecha terminación 31/Dic/2025
Modificación(es) N/A	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del contrato: Es hasta por la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($32.670.000)

Prórroga: N/A

Información para Retención en la fuente: N/A

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
● Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
● Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$32.670.000	$5.445.000	$10.890.000	$16.335.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1074829659 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1776844061 Operador: Simple Fecha de Pago: 15/septiembre/2025 Periodo de pago de la seguridad social: agosto 2025

Observaciones al informe financiero y contable: Se adjunta certificado de la ARL Positiva riesgo 4.

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: El contratista con relación al contrato de prestación de servicios de Apoyo a la gestión No. 4181.010.26.1.690-2025, desarrollo las siguientes actividades:

1. Realizar actividades de control dirigidas a la gestión del parque automotor de propiedad del Distrito de Cali.

 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas ONL366, ONK876, ONL302, taller arautos
 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas ONK083, ONK872, taller Inge motores
 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas HPB27A, PLQ52C, PLR10C taller arautos
 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas OKZ102, ONK884, taller arautos
 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas ONK027, ONI835, taller Inge motores

 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas ONK748, ONK007, taller Inge motores
 - Realizó proceso de solicitud de ingreso a taller por agendamiento y prioridad de las siguientes placas ONK601, ONL376

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. Realizar labores de apoyo a la supervisión de contratos relacionados con el parque automotor del Distrito

 - Apoyó desde el rol técnico en la revisión de los informes enviados para trámite de cuenta No 7. Del contrato de alquiler de 2 vehículos blindados de placas NIV986 y NJP305 correspondiente al contrato de alquiler de vehículos blindados con a la empresa Ren Car LTDA
 - Apoyó desde el rol técnico la verificación de cotizaciones realizadas por los mantenimientos realizados en el taller del contrato vigente.

3. Participar en la estructuración de procesos contractuales, aportando sus conocimientos en el rol técnico.

 - Apoyó técnicamente para en la modificación del contrato de vehículos blindados con el fin de realizar cambio de los mismos

4. Brindar soporte a los integrantes del equipo del parque automotor a través de emisión de conceptos técnicos sobre los temas del Parque Automotor.

 - Apoyó en la campaña de recarga de extintores realizada para todo el parque automotor actualizando en total 94 extintores.
 - Apoyó en la revisión técnica del vehículo lindado DQN546 para incorporación al esquema de seguridad del alcalde
 - Apoyó con el agentamiento y control de lavado de vehículos.

5. Elaborar informes de seguimiento al mantenimiento, inspección y control de los vehículos de propiedad del distrito de Cali.

 - Elaboró informe de intervenciones y o actividades realizadas a los vehículos del parque automotor.
 - Elaboró informe con las necesidades técnicas de los vehículos del parque

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

automotor.

6. Realizar la inspección y recepción de automotores nuevos que adquiera el Distrito, revisando los aspectos técnico mecánicos, documentales y de servicio posventa con los proveedores que los suministran.

 - Apoyó con el agentamiento de los vehículos eléctricos BYD para revisión por kilometraje en taller Automarcali.
 - Apoyó con el ingreso por revisión de garantía vehículos OKZ110, OKZ102, OKZ104

7. Realizar las veces de conductor cuando se requiera movilizar automotores para entrega a organismos. Revisiones técnicas, y desarrollo de actividades a cargo de la Unidad Administrativa.

 - Realizó prueba de ruta vehículo DQN546 verificar condiciones técnicas
 - Realizó prueba de ruta y traslado de vehículo de placa ONK595 verificar intervención por garantía
 - Realizó prueba de ruta vehículo ONI281

8. Brindar soporte en la coordinación de la implementación la mesa de ayuda MARI para la gestión de las solicitudes atendidas por el parque automotor.

 - Gestionó 45 solicitudes recibidas como agente técnico dando respuesta a cada una de ellas y autorizando ingreso a taller para su intervención
 - Realizó alimentación de la plataforma en avance del proceso de mantenimiento de cada solicitud en proceso de taller.

9. Atender las demás solicitudes que realice el (la) Director (a) Técnico (a) de la Unidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, relacionadas con el objeto del contrato.

- Realizó inspección técnica al vehículo DQN5465 con blindaje IV para posible incorporación al esquema de seguridad del alcalde
- Apoyó gestión para realizar mantenimiento priorizado a vehículos de la secretaria de Vivienda

Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo: N/A

Observaciones al informe técnico: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

No se reportan recomendaciones para este periodo.

7. FIRMAS RESPONSABLES

Claudia P. Charria R.

CLAUDIA PATRICIA CHARRIA RIVERA
Nombre y firma del Supervisión.

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 22/Sep/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.